

Pese a legalización del aborto en BCS, el IMSS no practica Interrupciones Legales del Embarazo

Posted on 20 de septiembre de 2022 by Daniela Reyes



A dos meses de la aprobación de la ley, una joven acudió a las instalaciones de la clínica #34 del IMSS a solicitar este servicio, en donde se puso en evidencia la ausencia de protocolos para atender estos casos.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur (BCS). En junio de 2022, el [Congreso de Baja California Sur](#) aprobó la legalización del aborto en el estado, por lo que todas las instituciones de salud tienen la obligación de practicar interrupciones legales del embarazo hasta la semana 12.6 de gestación, sin embargo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) señaló que no han recibido órdenes de acatarlo.

En el artículo 62 de la Ley de Salud, queda establecido que:

“Las instituciones públicas de salud deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal vigente y en la NOM-046-SSA2-2005, cuando la mujer interesada o persona con capacidad de gestar así lo solicite. Para ello, las instituciones de salud pondrán a disposición de las mujeres y personas con capacidad de gestar, servicios de consejería médica, psicológica y social con información veraz y oportuna de las opciones con que cuentan ellas y su derecho a decidir.

Cuando la mujer o persona con capacidad de gestar decida practicarse la interrupción de su embarazo, la institución deberá efectuarla en un término no mayor a cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables. Las instituciones de salud del Gobierno atenderán las solicitudes de interrupción del

embarazo a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar solicitantes, aun cuando cuenten con algún otro servicio de salud público o privado. El servicio tendrá carácter universal, gratuito y sin condicionamiento alguno”.

El día 11 de agosto de 2022, a dos meses de la aprobación de la ley, una joven acudió a las instalaciones de la clínica #34 del IMSS a solicitar el servicio de interrupción legal del embarazo, en donde se puso en evidencia la ausencia de protocolos para atender estos casos, ya que la paciente perdió toda la mañana de ventanilla en ventanilla para que al final la refirieran a la clínica #1.

En esta clínica, también se evidenció una falta de protocolos, que hicieron perder un día más de trabajo a la paciente, para que Rosa María Sánchez, jefa de servicios de ginecobstetricia, al final no recibiera la solicitud de interrupción legal del embarazo indicando que no era un documento válido y que en esa institución no tenían aún la instrucción de practicar ese servicio.

En la Ciudad de México, donde el aborto es legal antes de las 12 semanas de gestación desde hace 15 años, el IMSS y el ISSSTE no han practicado interrupciones legales del embarazo excusándose en que dependen del gobierno federal y que la legalización es una regulación en el ámbito local, mientras que ellos se rigen por el Código Penal Federal en donde el aborto continúa considerado como delito. Para que el IMSS y el ISSSTE practicasen abortos, tendría que ser la Cámara de Diputados quien dictamine la despenalización del aborto y hacerlo extensivo a todos los estados de la República Mexicana.

Hasta este momento estas clínicas solo practican abortos por las causales establecidas en el Código Penal Federal (capítulo VI, artículo 333 y 334) y por la Norma Oficial Mexicana 046; es decir, cuando el aborto sea a causa de una imprudencia de la mujer embarazada, cuando sea resultado de una violación o cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico.

La mejor opción en interrupciones legales del embarazo es que las personas acudan a cualquier clínica de la Secretaría de Salud a realizarse el procedimiento, no importando si es o no derechohabiente, como sucedió con la paciente, quien fue nuevamente referida al Hospital Salvatierra, atendido por la Secretaría de Salud, donde si recibieron su solicitud de interrupción legal del embarazo y la programaron para estudios previos al procedimiento.

Para esta nota se solicitó la parte oficial de las autoridades de la delegación del IMSS en Baja California Sur, pero hasta el momento de la publicación se continúa en la espera de la respuesta.